



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHUBUT

2016. Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional

ACUERDO PLENARIO N° 4449/16

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 2/ días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente, y; -----

-- VISTO Y CONSIDERANDO: -----

-- La aprobación de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional, que fuera aprobado el 21 de Agosto del año 2015, según Acta N° 231 de Comisión Directiva y que fuera elaborado por la JUFEJUS-Comisión de Informática coordinada por la provincia del Chubut; -----

-- La solicitud recibida desde presidencia JUFEJUS, Dr. Rafael Gutiérrez) para la adhesión y difusión del mencionado convenio; -----

-- Que lo aprobado es una actualización del convenio suscripto en el año 2001 por el Ministerio de Justicia de la Nación Argentina y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; -----

-- El alto grado de avance de la plataforma tecnológica y de sistemas de información con que cuenta el Poder Judicial del Chubut y el uso habitual de dicha plataforma de comunicaciones electrónicas por los organismos jurisdiccionales de la provincia hacen oportuna su puesta en funcionamiento; -

-- Que se comparte lo afirmado en el convenio respecto de la necesidad de *"Promover el intercambio y cooperación entre sus áreas de tecnologías de la información involucrando todos los recursos técnicos y humanos con el objeto de propender a la modernización de la justicia y la mejora en los procesos de información"*; -----

-- Que es atribución de este Cuerpo promover por Acordadas y reglamentos el mejor funcionamiento del Poder Judicial conforme lo establecido por la Ley V N° 3 (Antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la provincia del Chubut en su artículo 33° inc. 15) y la Constitución de la Provincia del Chubut; -----

-- Por todo ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario -

----- RESUELVE: -----

1°) Adherir a la Actualización del Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional que fuera aprobado el 21 de Agosto del año 2015, según Acta N° 231 /15 de la Comisión Directiva de la JUFEJUS.-----

2°) De acuerdo a la normativa vigente de Dirección Nacional de Registro de Dominios de Internet de Argentina (NIC.AR) y en cumplimiento del artículo 1 del convenio, se establece el uso del dominio de Internet juschubut.gov.ar

como nombre oficial principal. Por cuestiones de uso y acceso se mantendrá el dominio juschubut.gov.ar como dominio secundario.-----

3º) Establecer que toda comunicación escrita o electrónica de difusión deberá indicar el uso del dominio juschubut.gov.ar tanto en direcciones de contacto electrónico como acceso a los portales de servicios en Internet.-----


4º) Crear la cuenta de correo oficioley@juschubut.gov.ar como establece el Art. 2 del Protocolo Técnico del convenio.-----

5º) Aprobár los alcances del **Anexo 1 – Gestión de Comunicaciones Electrónicas Interjurisdiccionales** que forma parte integrante del presente, para el proceso de recepción y gestión de las comunicaciones recibidas por el Superior Tribunal de Justicia del Chubut y sus dependencias.-----

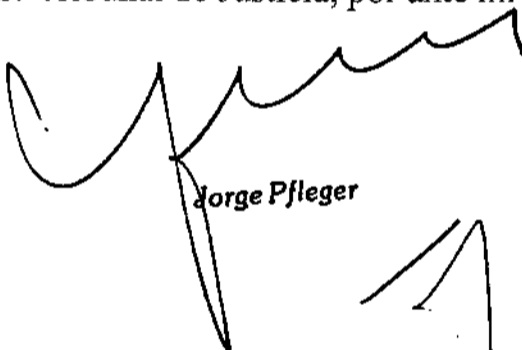
6º) Indicar la necesidad de que todos los organismos jurisdiccionales dependientes del Superior Tribunal de Justicia cumplan los principios establecidos en el convenio realizando la recepción y respuesta en forma electrónica de los requerimientos recibidos evitando la necesidad de remitir documentación por otros medios salvo excepciones debidamente fundamentadas.-----

7º) Por Secretaria Letrada del Superior Tribunal de Justicia regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-----

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.-----



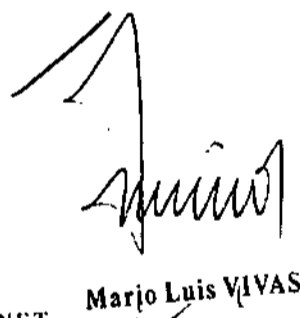
Alejandro J. Panizzi



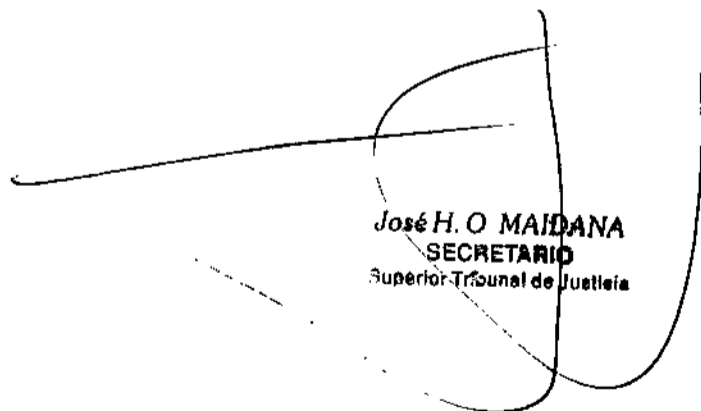
Jorge Pflieger



Miguel Angel DONNET



Mario Luis VIVAS



José H. O MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia

Anexo 1 – Gestión de Comunicaciones Electrónicas Interjurisdiccionales

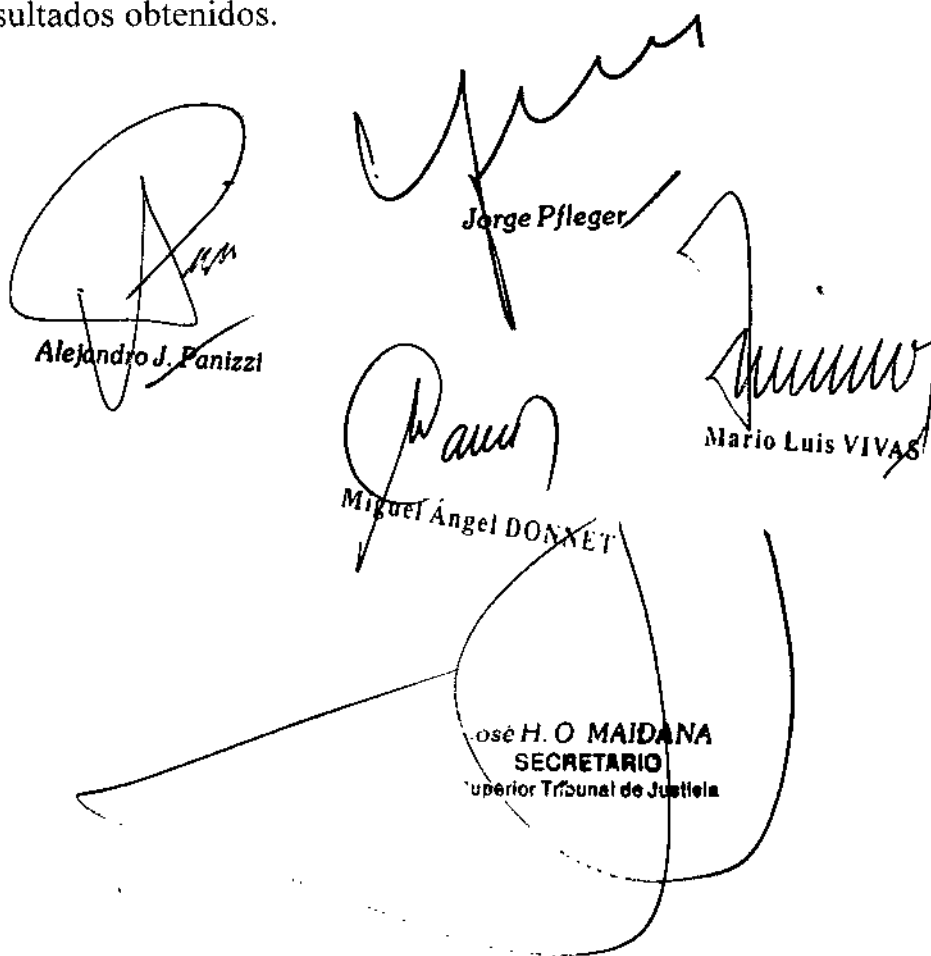
1º) Indicar que la cuenta oficioley@juschubut.gob.ar será asignada a la Secretaría Letrada del Superior Tribunal de Justicia del Chubut (SEC-LETRADA) para la recepción de solicitudes interjurisdiccionales.

2º) Recepcionado el oficio de otra jurisdicción, la SEC-LETRADA deberá remitir electrónicamente al correo electrónico del magistrado y/o funcionarios responsables del órgano jurisdiccional que correspondiere para su diligenciamiento. Se deberá confirmar la recepción del mismo por parte del órgano jurisdiccional.

3º) Desde la cuenta de correo creada por el artículo 1 se comunicará electrónicamente al requirente los datos completos del órgano judicial al cual se ha remitido el oficio para su tramitación, debiéndose informar el Juzgado o Tribunal, correo electrónico y teléfonos del mismo.

4º) La SIJ realizará el resguardo de los correos recibidos por la cuenta del artículo 1º para su registro en cumplimiento de artículo 3 del convenio referido.

5º) Periódicamente SIJ y SEC-LETRADA realizarán el análisis de las comunicaciones recibidas controlando la gestión de las mismas y los resultados obtenidos.



Alejandro J. Panizzi

Jorge Pflieger

Mario Luis VIVAS

Miguel Ángel DONNET

José H. O MAIDANA
SECRETARIO
Superior Tribunal de Justicia

